San José de Cúcuta, 23 de septiembre de 2024

Doctora:
BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
Directora
Departamento Administrativo de Bienestar Social
Alcaldía de San José de Cúcuta

Ref.: INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION ECONÓMICA / Proceso de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. DAB-MC-003-2024*, Cuyo Objeto es: **"2024U-17 SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN INCLUIDO ENTREGA EN SITIO COMO APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA EN LA ASOCIACIONES DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".**

Cordial saludo

En condición de integrante del comité evaluador de ofertas para el Aspecto Económico, de manera atenta me permito presentarle el informe de evaluación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DAB-MC-003-2024, cuyo objeto es: **2024U-17 SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN INCLUIDO ENTREGA EN SITIO COMO APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA EN LA ASOCIACIONES DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**; la presente evaluación fue efectuada de conformidad con el documento denominado Invitación Publica y teniéndose en cuenta las condiciones y/o requisitos habilitantes en aspectos jurídicos y técnicos, los cuales serán verificados en la propuesta presentada por los oferentes dentro del proceso de selección.

Proponente No. 1:

Nombre del Proponente	FRANQUICIAS – LATINOAMERICANAS J.R.D.A. SAS
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	NIT: 900474782-1
Representante Legal del Proponente	R/L PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA C.C. No. 88.246.470 de Cúcuta
Valor Oferta Económica	124.470 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS)

Proponente No. 2:

Nombre del Proponente	MARGARITA ORTIZ MILLAN
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	C.C. 60294014
Valor Oferta Económica	$92.256 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS)

A. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL FRANQUICIAS – LATINOAMERICANAS J.R.D.A. SAS

REQUISITOS DE LA INVITACION PÚBLICA	CUMPLE / NO CUMPLE
1. CAPACIDAD FINANCIERA El Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta, en atención al contenido del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, NO exigirá para el presente proceso de selección, capacidad financiera a los proponentes.	N/A
2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Para demostrar Experiencia Específica en la Prestación de los Servicios objeto de este proceso, los interesados en ofertarle a la Entidad Territorial deberán acreditar experiencia mediante máximo Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado con la COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS o contratos con objetos similares al proceso en mención, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. En el evento de experiencia adquirida por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que la acreditan, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen la figura asociativa y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes. Por lo antes expuesto, los oferentes deben anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información: • Nombre de la entidad Contratante • Dirección • Teléfono • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Modificaciones (si aplica) • Valor del contrato • Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.	CUMPLE

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MARGARITA ORTIZ MILLAN

REQUISITOS DE LA INVITACION PÚBLICA	CUMPLE / NO CUMPLE
1. CAPACIDAD FINANCIERA El Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta, en atención al contenido del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, NO exigirá para el presente proceso de selección, capacidad financiera a los proponentes.	N/A

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Para demostrar Experiencia Específica en la Prestación de los Servicios objeto de este proceso, los interesados en ofertarle a la Entidad Territorial deberán acreditar experiencia mediante máximo Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado con la COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS o contratos con objetos similares al proceso en mención, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. En el evento de experiencia adquirida por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que la acreditan, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen la figura asociativa y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes. Por lo antes expuesto, los oferentes deben anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información: • Nombre de la entidad Contratante • Dirección • Teléfono • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Modificaciones (si aplica) • Valor del contrato • Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar como **HABILITADAS** las propuestas presentadas por **PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA (FRANQUICIAS– LATINOAMERICANAS J.R.D.A. SAS)** y **MARGARITA ORTIZ MILLAN** en los aspectos financieros y organizacionales exigidos en la invitación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	PRECIO DE REFERENCIA (PRESUPUESTO OFICIAL)	PRECIO OFERTADO (PROMEDIO INDIVIDUAL)	CUMPLE / NO CUMPLE
PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA (FRANQUICIAS– LATINOAMERICANAS J.R.D.A. SAS)	$ 130.850,00	$ 124.470,00	**CUMPLE**
MARGARITA ORTIZ MILLAN	$ 130.850,00	$ 92.256,00	**CUMPLE**

ITEM	PRECIO DE REFERENCIA (PRESUPUESTO OFICIAL)	PRECIO OFERTADO FRANQUICIAS– LATINOAMERICANAS J.R.D.A. SAS	DIFERENCIA	DIFERENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
Emparedado hecho con dos rebanadas de pan de molde entre las que se coloca, pollo, jamón, queso y vegetales	$ 22.500,00	$ 21.500,00	$ 1.000,00	4%	CUMPLE
Tortilla rellena con: pollo, jamón, queso y vegetales	$ 23.500,00	$ 22.500,00	$ 1.000,00	4%	CUMPLE
Arepa rellena de: Huevos revuelto y queso rayado	$ 18.500,00	$ 18.000,00	$ 500,00	3%	CUMPLE
Fruta	$ 18.500,00	$ 18.000,00	$ 500,00	3%	CUMPLE
Botella de agua	$ 4.650,00	$ 3.500,00	$ 1.150,00	25%	CUMPLE
Yogurt	$ 5.400,00	$ 5.000,00	$ 400,00	7%	CUMPLE
Jugo	$ 4.650,00	$ 4.000,00	$ 650,00	14%	CUMPLE
Avena	$ 4.650,00	$ 4.600,00	$ 50,00	1%	CUMPLE
Servicio de Transporte según normatividad establecida con iva incluido	$ 28.500,00	$ 27.370,00	$ 1.130,00	4%	CUMPLE

ITEM	PRECIO DE REFERENCIA (PRESUPUESTO OFICIAL)	PRECIO OFERTADO MARGARITA ORTIZ MILLAN	DIFERENCIA	DIFERENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
Emparedado hecho con dos rebanadas de pan de molde entre las que se coloca, pollo, jamón, queso y vegetales	$ 22.500,00	$ 16.500,00	$ 6.000,00	27%	CUMPLE
Tortilla rellena con: pollo, jamón, queso y vegetales	$ 23.500,00	$ 16.500,00	$ 7.000,00	30%	CUMPLE
Arepa rellena de: Huevos revuelto y queso rayado	$ 18.500,00	$ 12.500,00	$ 6.000,00	32%	CUMPLE
Fruta	$ 18.500,00	$ 13.600,00	$ 4.900,00	26%	CUMPLE
Botella de agua	$ 4.650,00	$ 2.400,00	$ 2.250,00	48%	CUMPLE
Yogurt	$ 5.400,00	$ 4.100,00	$ 1.300,00	24%	CUMPLE
Jugo	$ 4.650,00	$ 4.641,00	$ 9,00	0%	CUMPLE
Avena	$ 4.650,00	$ 4.165,00	$ 485,00	10%	CUMPLE
Servicio de Transporte según normatividad establecida con iva incluido	$ 28.500,00	$ 17.850,00	$ 10.650,00	37%	CUMPLE

Teniendo en cuenta el análisis anterior, resulta necesario **SOLICITAR aclaración de posibles PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** a la oferente **MARGARITA ORTIZ MILLAN** considerando que de acuerdo con lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los precios individuales ofertados sobrepasan la disminución del 20% permitido.

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

Sin otro particular, se suscribe el comité evaluador del Proceso de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. DAB-MC-003-2024*, Cuyo Objeto es: **"2024U-17 SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN INCLUIDO ENTREGA EN SITIO COMO APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA EN LA ASOCIACIONES DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".**

Evaluador aspectos FINANCIEROS	**Sharyn Hernández Fuentes Economista**	

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

San José de Cúcuta, septiembre 23 de 2024

Doctora:
BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
Directora
Departamento Administrativo de Bienestar Social
Alcaldía de San José de Cúcuta

Ref.: INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION JURÍDICO - TÉCNICO / Proceso de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. DAB-MC-003-2024, Cuyo Objeto es: **2024U-17 APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA EN LAS ASOCIACIONES DE ADULTO MAYOR, MEDIANTE, EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
Cordial saludo

Haciendo parte del comité evaluador de ofertas presentadas, de manera atenta me permito presentarle el informe de evaluación del Proceso de Selección de DAB-MC-002-2024, Cuyo Objeto es: **2024U-17 APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA EN LAS ASOCIACIONES DE ADULTO MAYOR, MEDIANTE, EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**; la presente evaluación fue efectuada de conformidad con el documento denominado Invitación Publica y teniéndose en cuenta las condiciones y/o requisitos habilitantes en aspectos jurídicos y técnicos, los cuales serán verificados en la propuesta presentada por los oferentes dentro del proceso de selección.

Proponente No. 1:

Nombre del Proponente	Servicios & Servicios
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	NIT:60294014-2
Representante Legal del Proponente	R/L Margarita Ortiz Millan
Valor Oferta Económica	VALOR TOTAL $ 92.256 noventa y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos mct

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la carta de presentación de la propuesta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las	CUMPLE

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

<table>
<tr><td>inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.</td><td></td></tr>
<tr><td>B. <u>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</u> El oferente interesado, deberá acreditar al menos una de las siguientes actividades económicas:

<table><tr><th>CIIU</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>4711</td><td>Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco</td></tr></table>
Las <u>personas jurídicas</u> deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido <u>expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas</u>, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado. Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td><u>C.ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:</u> Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>D. <u>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:</u> Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y</td><td>N/A</td></tr>
</table>

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta. Los proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.	
F. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.	**CUMPLE**
G.PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO: Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	**N/A**
H. **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: 1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. 2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros. 3. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. 4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá	**N/A**

adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente. NOTA: En el evento de aceptarse la oferta, el contratista deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad. En el evento aceptarse la oferta, el contratista extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.	
I, **Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social:** El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente. NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE
J.Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a el Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.	CUMPLE

J.Compromiso Anticorrupción: Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	CUMPLE
K.Compromiso Anticorrupción: Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	CUMPLE
L. **Registro único tributario (RUT):** Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado. El oferente interesado, deberá acreditar al menos una de las siguientes actividades económicas: CIIU: 4711 — DESCRIPCION: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.	CUMPLE
Certificación Cuenta Bancaria: El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado.	CUMPLE

Proponente No. 2:

Nombre del Proponente	Franquicias Latinoamericanas J.R.D.A. S.A.S
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	NIT: 900.474.782-1
Representante Legal del Proponente	R/L Pedro Ricardo Medrano Archila
Valor Oferta Económica	VALOR TOTAL $ 124.470 (ciento veinticuatro mil cuatrocientos setenta pesos)

<table>
<tr><td><u>A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</u> La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la carta de presentación de la propuesta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>B. <u>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</u> El oferente interesado, deberá acreditar al menos una de las siguientes actividades económicas:

<table><tr><th>CIIU</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>4711</td><td>Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco</td></tr></table>
Las <u>personas jurídicas</u> deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido <u>expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas</u>, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado. Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td><u>C.ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:</u> Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.</td><td>N/A</td></tr>
</table>

D. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más. Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta. Los proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.	N/A
F. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.	**CUMPLE**
G.PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO: Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	**N/A**
H. **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: 1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. 2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano	**N/A**

oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros. 3. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. 4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente. NOTA: En el evento de aceptarse la oferta, el contratista deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad. En el evento aceptarse la oferta, el contratista extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.	
I, **<u>Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social</u>:** El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente. NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE
<u>J.Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</u>: De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en	CUMPLE

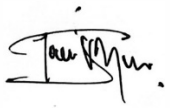
Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

<table>
<tr><td>el Trabajo, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a el Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.</td><td></td></tr>
<tr><td><u>J.Compromiso Anticorrupción:</u> Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td><u>K.Compromiso Anticorrupción:</u> Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>L. <u>Registro único tributario (RUT):</u> Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado. El oferente interesado, deberá acreditar al menos una de las siguientes actividades económicas:
<table>
<tr><th>CIIU</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>4711</td><td>Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td><u>Certificación Cuenta Bancaria:</u> El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar como **HABILITADAS LAS PROPUESTA PRESENTADAS y** se coloca a disposición de las partes intervinientes en el proceso contractual para que los proponentes y demás interesados formulen las respectivas observaciones, aclaraciones, descargos y sustentaciones a que haya lugar en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan.

Sin otro particular, se suscribe el comité evaluador del Proceso de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. DAB-MC-003-2024.

Evaluador aspectos Jurídicos	**JAVIER VILLASMIL MUNAR** **Abogado Contratista**	

San José de Cúcuta, septiembre 23 de 2024

Doctora:
BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
Directora
Departamento Administrativo de Bienestar Social
Alcaldía de San José de Cúcuta

Ref.: INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION TÉCNICA / Proceso de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. DAB-MC-003-2024, Cuyo Objeto es: **2024U-17 APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA EN LAS ASOCIACIONES DE ADULTO MAYOR, MEDIANTE, EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
Cordial saludo

Haciendo parte del comité evaluador de ofertas presentadas, de manera atenta me permito presentarle el informe de evaluación TECNICA del Proceso de Selección de DAB-MC-003-2024, Cuyo Objeto es: **2024U-17 APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA EN LAS ASOCIACIONES DE ADULTO MAYOR, MEDIANTE, EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**; la presente evaluación fue efectuada de conformidad con el documento denominado Invitación Publica y teniéndose en cuenta las condiciones y/o requisitos habilitantes en aspectos jurídicos y técnicos, los cuales serán verificados en la propuesta presentada por los oferentes dentro del proceso de selección.

Proponente No. 1:

Nombre del Proponente	Servicios & Servicios
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	NIT:60294014-2
Representante Legal del Proponente	R/L Margarita Ortiz Millan
Valor Oferta Económica	VALOR TOTAL $ 92.256 noventa y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos mct

CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE: • Concepto Sanitario Favorable del lugar donde se prepararán los alimentos, expedido por la entidad competente con fecha inferior a un (1) año, • Concepto Sanitario Favorable del vehículo donde se transportarán los alimentos con fecha inferior a un (1) año.	NO CUMPLE

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

PERSONAL: Nutricionista Dietista • Hoja de vida • Copia Cedula de ciudadanía • Título profesional expedido por institución educativa reconocida • Experiencia mínima de dos años en actividades relacionadas con el objeto del proceso • Carta de compromiso. Un Manipulador de alimentos • Hoja de vida • Copia Cedula de ciudadanía • Experiencia mínima de dos años en preparación de alimentos • Certificado de manipulación de alimentos Exámenes médicos al día • Carta de compromiso.	NO CUMPLE
VEHÍCULO REQUERIDO: El (los) vehículos a utilizarse, deben garantizar las adecuadas condiciones higiénico sanitarias, la seguridad y la inocuidad de los mismos, para lo cual deben emplearse sólo aquellos que cuenten con Concepto Sanitario Favorable del vehículo con fecha inferior a un (1) año. Para el transporte de los alimentos se deberá utilizar vehículos, canastillas plásticas, cajas de cartón, costales de fibra o bolsas plásticas transparentes según sea la clasificación de los alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, de conformidad con lo establecido en la Resolución 719 de 2015; todos éstos en adecuadas condiciones funcionales de uso y de limpieza	NO CUMPLE
PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Aplica para la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente. El documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión.	NO CUMPLE

Proponente No. 2:

Nombre del Proponente	FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A S.A.S.
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	NIT:900.474.782-1
Representante Legal del Proponente	R/L PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA
Valor Oferta Económica	VALOR TOTAL $ 124.470 Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta pesos mct

CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE: • Concepto Sanitario Favorable del lugar donde se prepararán los alimentos, expedido por la entidad competente con fecha inferior a un (1) año, • Concepto Sanitario Favorable del vehículo donde se transportarán los alimentos con fecha inferior a un (1) año.	CUMPLE
PERSONAL: Nutricionista Dietista • Hoja de vida • Copia Cedula de ciudadanía • Título profesional expedido por institución educativa reconocida • Experiencia mínima de dos años en actividades relacionadas con el objeto del proceso • Carta de compromiso. Un Manipulador de alimentos • Hoja de vida • Copia Cedula de ciudadanía • Experiencia mínima de dos años en preparación de alimentos • Certificado de manipulación de alimentos Exámenes médicos al día • Carta de compromiso.	CUMPLE
VEHÍCULO REQUERIDO: El (los) vehículos a utilizarse, deben garantizar las adecuadas condiciones higiénico sanitarias, la seguridad y la inocuidad de los mismos, para lo cual deben emplearse sólo aquellos que cuenten con Concepto Sanitario Favorable del vehículo con fecha inferior a un (1) año. Para el transporte de los alimentos se deberá utilizar vehículos, canastillas plásticas, cajas de cartón, costales de fibra o bolsas plásticas transparentes según sea la clasificación de los alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, de conformidad con lo establecido en la Resolución 719 de 2015; todos éstos en adecuadas condiciones funcionales de uso y de limpieza	CUMPLE
PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Aplica para la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente. El documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión.	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar como **HABILITADAS LA PROPUESTA PRESENTADA POR** FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A S.A.S. CON NIT 900.474.782-1 **y** se coloca a disposición de las partes intervinientes en el proceso contractual para que los proponentes y demás interesados formulen las respectivas observaciones, aclaraciones,

descargos y sustentaciones a que haya lugar en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan.

Sin otro particular, se suscribe el comité evaluador del Proceso de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. DAB-MC-003-2024.

Evaluador aspectos Técnicos	**Sharyn Nataly Hernandez**	

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co